

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
Demandante: JESUS ALBERTO CASTAÑEDA TRUJILLO  
Demandado: ULISES ARIAS CRUZ  
Radicación: 760013103012-2019-00286-00

**INFORME DE SECRETARÍA:** Santiago de Cali, 15 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente que la parte actora notifique al demandado en la forma ordenada en el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La secretaria.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes de adelantar por la parte demandante, como realizar las gestiones tendientes a la notificación del demandado ULISES ARIAS CRUZ.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ORDENAR** a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin continuar con los trámites de la demanda, y aporte las notificaciones remitidas al demandado ULISES ARIAS CRUZ.

**NOTIFIQUESE**

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO**  
**JUEZ**

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 63 DE HOY 28 JUL 2021  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
SECRETARÍA  
CALI